



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

DR. RICARDO SÁENZ PASCUAL - PRESIDENTE

B

AVISOS JUDICIALES



PANORAMA
CAJAMARQUINO

**PRECIO POR
PALABRA:
S/. 0.01/100**

1. REMATES

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS

- CONSEJO DE FAMILIA • INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS • INEFICACIA DE TÍTULO VALOR • PATRIMONIO FAMILIAR • PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA • RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS • SUCESIÓN INTESTADA • CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRONÍCAS JUDICIALES

1. REMATES

AVISO DE REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA

Expediente N° 00143-2019-0-0601-JR-CI-01. En los autos seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A. contra ELMER HUANAMBAL GUEVARA Y MARIA YANET HUAMAN GONZALES, sobre EJECUCION DE GARANTIAS. El Juzgado Especializado en lo Civil – Sede Chota, que despacha la señora Jueza Dra. Milagros Diagona Silva Sánchez, Especialista Legal Dra. Luisa Llamoga Moreno, ha dispuesto sacar a remate en PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble materia de ejecución:

UBICACIÓN: Pueblo Tradicional Tacabamba, Manzana A9, Lote 33, Área 182.60 M2., Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota y Departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida N° P36002025, de la Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chota.

VALOR DE LA TASACION: En la suma de US\$. 65,709.05 (SESENTICINCO MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: Dos terceras partes del valor de la tasación, la misma que asciende a la suma de US\$. 43,806.03 (CUARENTITRES MIL OCHOCIENTOS SEIS Y 03/100 DOLARES AMERICANOS).

DIA Y HORA DEL REMATE: 10 de enero del 2025 a horas 10:00 de la mañana.

LUGAR DEL REMATE: Sala de remates Virtuales, mediante la plataforma: GOOGLE MEET y Link: <https://meet.google.com/evw-bzes-ikt>

CARGAS Y GRAVÁMENES: HIPOTECA: (Inscrita en el asiento 00005 de la Partida N° P36002025). Los propietarios del predio constituyen hipoteca a favor de Caja Muni-

cipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., hasta por la suma de S/. 167,237.51 Nuevos Soles. Así consta en Escritura Pública N° 40, de fecha 30/03/2015, Notario Manuel Alejandro Cardoso Zevallos.

LOS POSTORES: Personas Naturales o Jurídicas deberán depositar antes del remate el 10% del valor de la tasación del inmueble a rematar a través de un depósito judicial del Banco de la Nación a nombre del Juzgado con DNI o RUC del postor, efectuar el pago del arancel judicial por derecho a participar a remate judicial (Código N° 07153), ambos documentos a la orden del Juzgado del Juzgado Civil – Sede Chota, debiendo consignarse en los mismos el número de expediente, el acto procesal a realizar, copia de D.N.I. o carnet de extranjería, copia de ficha RUC y el Certificado de Vigencia de Poderes si fuese el caso; dichos documentos serán escaneados en formato PDF y remitidos al correo electrónico: cazoperu@hotmail.com y exhibidos al inicio de la diligencia de remate. Se recomienda el ingreso a la Sala Virtual de remate quince minutos antes del inicio de la lectura de convocatoria. El presente remate estará a cargo del Martillero Público Cesar Armando Zapata Obando, con Reg. 241. Los HONORARIOS DEL MARTILLERO será de cargo del adjudicatario según la tabla establecida en el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS más IGV. CEL. 947400080 6v.

Chota, 19 de agosto del 2024

Cesar Armando Zapata Obando
MARTILLERO PUBLICO

REG. N° 241

ANDERSON GIBSON ROSAS ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CHOTA

S/. 67.00

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC – CMAC PIURA contra EPIFANIA GUERRERO NAVAL, FIDEL BECERRA VILLALOBOS, TERESA FLORES DE BECERRA y ELBER MILIAN GUERRERO, sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, Expediente N° 72-2021-0-0610-JR-CI-01 a cargo del señora Juez del PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL – SEDE CHOTA: DRA. MILAGROS DAGIANA SILVA SANCHEZ, Especialista legal: ROSAS ACOSTA ANDERSON GIBSON, quienes han dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el bien Inmueble ubicado en el Jr. San Roque N° 250 (Mz. 42, Lote 21) Centro Poblado Santa Cruz de Succhabamba del Distrito y Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca.

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 83,583.90 (OCHENTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 DÓLARES AMERICANOS).

BASE DE REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA: El precio base del **REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA es por la suma de US\$ 55,722.60 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 DÓLARES AMERICANOS)**, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por la suma de US\$63,871.77; inscrita en el asiento 00006 de la PARTIDA ELECTRÓNICA N° P36011483 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chota (LOS DE LA MATERIA).

DIA Y HORA DEL REMATE: 24 de Enero de 2025 a horas 11:30 a.m.

LUGAR DEL REMATE: En la sala de rema-

tes judiciales virtuales de Google Meet, cuyo enlace o url será el siguiente: meet.google.com/pwk-pngm-bsd

LOS POSTORES:

1. Presentarán el oblate del 10% del Valor de Tasación (US\$5,572.26 dólares americanos) mediante depósito judicial electrónico.
 2. Presentará el arancel judicial, con Código (CODIGO: 07153) por derecho de participación en el remate según el valor de tasación.
 3. Presentará su DNI original (en la videoconferencia), y una copia del DNI por ambos lados.
 4. En el caso de presentarse como persona jurídica, deberá adjuntar copia vigencia del poder.
 5. El postor ganador, deberá pagar la diferencia de su oblate dentro del tercer día hábil de realizado el remate y presentarlo al Juzgado mediante escrito, asimismo presentará los documentos con los que participó en el remate. Bajo responsabilidad de Ley.
 6. Los documentos de los puntos uno, dos, tres y cuatro, deberá presentarlo al juzgado que ordena el remate, hasta las 10:30 horas del día del remate, sea por mesa de partes presencial o virtual y enviará copia del escrito o del cargo, con todos sus anexos al correo (echumioque@gmail.com) o WhatsApp del Martillero (Cel. 947910594), dentro de ese mismo plazo, bajo responsabilidad de no ser calificado para el remate.
 7. Los postores que no logren adjudicarse el bien materia de remate, solicitarán al Juzgado el endose y devolución de su oblate.
- MARTILLERO PÚBLICO:** El presente remate estará a cargo del Martillero Público Enrique Orlando Chumioque Hidalgo con Registro O.R.L.C. N° 197.
- RETRIBUCIÓN DEL ORGANISMO DE AUXILIO JUDICIAL:** Los honorarios del martillero público son por cuenta del adjudicatario conforme al artículo

18° del D.S. No. 008-2005-JUS y serán cancelados a la firma del acta de remate.

Enrique O. Chumique Hidalgo
ABOGADO – MARTILLERO PUBLICO
 Reg. O.R.L.C. 197
ANDERSON GIBSON ROSAS ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
CHOTA
 6v.(07-08-09-10-13-14)
 S/.78.00

2. EDICTOS CLASIFICADOS

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, que Despacha la Dra. DIANA C. CERNA JAVE; en el Proceso N° 73-2024-0-CI, seguido por SILVA PEDRAZA ALEJANDRINA, sobre **Sucesión Intestada**; se ha dispuesto mediante **RESL. TRES: (...)** Al escrito de fecha 24 de octubre de 2024: **TENER** por subsanado, y **CUMPLA** con lo ordenado en el punto número tres y cuatro, de acuerdo a lo decretado mediante la resolución número dos.

Resl. Dos: 1) ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por **ALEJANDRINA SILVA PEDRAZA**, sobre **Sucesión Intestada** de quien en vida fue su madre **ANTONIA PEDRAZA CARRANZA**, en la vía del **proceso no contencioso**; en consecuencia, **PÓNGASE** a conocimiento de la Beneficencia Pública de Bambamarca, conforme al art. 835° del CPC. **TÉNGASE** por ofrecidos los medios probatorios que se indican; **AGRÉGUENSE** a los autos los anexos presentados. **2) IMPROCEDENTE** la solicitud de sucesión intestada del señor **JUAN SILVA CERDAN** por las razones expuestas, dejando a salvo el derecho de la demandante de hacer valer conforme corresponda. **3) PUBLÍQUESE** un extracto de la solicitud, por tres veces consecutivos en el Diario "Panorama Cajamarquino", así como en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, a fin de que dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles** contados desde la realización de la última publicación, se apersonen quienes se consideren herederos acreditando su calidad de tales. **EXONÉRESE** a la recurrente de la publicación de un extracto de la presente solicitud en el Diario Oficial "El Peruano". **4) REQUIÉRASE** al accionante que en el plazo de tres días de notificado cumpla con presentar el arancel judicial por edicto judicial, bajo apercibimiento de imponerse las sanciones de ley que corresponde; asimismo, **CUMPLA con el pago del ARANCEL** por expedición de partes Judiciales.

5) ANÓTESE preventivamente la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Registros Públicos de Bambamarca, **remitiéndose** los partes respectivos.

Lo que se hace de conocimiento público para los fines de ley; interviniendo el secretario Judicial.

Bambamarca, 18 de diciembre de 2024.
Diana Carolina Cerna Jave
JUEZA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
CAJAMARCA
Rolando O. Vargas Vásquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO BAMBAMARCA
 3v.
 S/. 19.00

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, que Despacha la Dra. DIANA C. CERNA JAVE; en el Proceso N° 102-2024-0-CI, seguido por ACUÑA CARUAJULCA DE CARRANZA PURA FELICITAS, sobre **Sucesión Intestada**; se ha dispuesto mediante **RESL. DOS: 1) INTEGRAR** la resolución número uno de fecha doce de setiembre del año dos mil veinticuatro; en consecuencia, se **RESUELVE**:

2) "ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por **PURA FELICITAS ACUÑA CARUAJULCA DE CABRERA**, sobre **Sucesión Intestada** de quien en vida fue **CATALINA CARUAJULCA CABRERA**, con DNI N°27553035, quien falleció en el 20 de setiembre de 2010, en el Jr. Alfonso Ugarte N°435 de la provincia de Hualgayoc-Bambamarca; en la vía del **proceso no contencioso**; en consecuencia, **PÓNGASE** a conocimiento de la Beneficencia Pública de Bambamarca, conforme al citado artículo 835° del Código Procesal Civil. **TÉNGASE** por ofrecidos los medios probatorios que se indican; **AGRÉGUENSE** a los autos los anexos presentados". **3) CUMPLASE** con publicar un extracto de la resolución uno y la presente por tres veces consecutivas en el Portal Web Oficial del Poder Judicial y el diario Panorama Cajamarquino conforme a lo señalado en el punto (2) de la parte resolutive de la resolución uno. **REMITASE** las partes judiciales correspondientes a la SUNARP para la inscripción correspondiente, **conforme a las aclaraciones efectuadas a través de la presente. 4) CUMPLA** con notificar al Ministerio Público con los actuados en el presente proceso.

RESL. UNO:

(...) 2) PUBLÍQUESE un extracto de la solicitud, por tres veces consecutivos en el Diario "Panorama Cajamarquino", así como en el Portal Web Oficial del Poder Judicial, a fin de que dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles** contados desde la realización de la última publicación, se apersonen quienes se consideren herederos acreditando su calidad de tales. **3) ANÓTESE** preventivamente la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina de Registros Públicos de Bambamarca, **remitiéndose** los partes respectivos.

Lo que se hace de conocimiento público para los fines de ley; interviniendo el secretario Judicial.

Bambamarca, 18 de diciembre de 2024.

Diana Carolina Cerna Jave
JUEZA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
CAJAMARCA
Rolando O. Vargas Vásquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO BAMBAMARCA
 3v.
 S/. 20.40

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Miguel, departamento Cajamarca, que despacha el Señor Juez **CACHI ROJAS ALEX NILTON**, secretaria Judicial **YVONNE MARIBEL MOGOLLON JIMENEZ**, se tramita el **Expediente N° 00057-2024-0-0607-JP-CI-01**. Seguido por **DIÁZ GAMARRA HELVER WILTER**, sobre sucesión intestada, se ha dispuesto la notificación mediante **EDICTOS**, la siguiente resolución.

RESOLUCION NUMERO DOS:

San Miguel veintuno de noviembre del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE CORRECTAMENTE un extracto de la resolución número uno por el plazo de ley, a efectos de que, dentro de los **TREINTA DÍAS** siguientes a las publicaciones indicadas, se apersonen al proceso quienes se crean también herederos del causante. **RESOLUCION UNO: RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE** en **VÍA DE PROCESO NO CONTENCIOSO**, la solicitud presentada por **HELVER WILTER DÍAZ GAMARRA**, en representación de su madre **Adelinda Gamarra Quiroz**, sobre **SUCESIÓN INTESTADA**, respecto de quien en vida fuera su tío **AUDBERTO GAMARRA QUIROZ**, con DNI N° 27965006, siendo su ultimo domicilio en el caserío Chuad, fallecido el 5 de Abril del 2022, en el Caserío Chuad, del distrito y provincia de San Miguel, región Cajamarca; solicitando se les declare como sus herederos a **Héctor Gamarra Quiroz, Alfredo Gamarra Quiroz, Adelinda Gamarra Quiroz e Yda Graciela Gamarra Quiroz** **TÉNGASE POR OFRECIDOS** los medios probatorios que se adjuntan. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a las personas que cuentan con vocación hereditaria señaladas en el escrito de demanda **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución por el plazo de **TREINTA DÍAS** siguientes a las publicaciones indicadas, se apersonen al proceso quienes se crean también herederos del causante, acreditando tal calidad con la copia certificada de la partida de matrimonio, de nacimiento o instrumento público que contenga el reconocimiento o declaración judicial de filiación. **ANÓTESE** la presente solicitud en el Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral correspondiente, debiendo oportunamente cursarse los partes respectivos a dicha Institución **OFICIÁNDOSE** con tal fin, **DISPÓNGASE** que se notifique con la presente resolución, demanda y anexos al Ministerio Público de esta ciudad, y a la Beneficencia Pública

respectiva, **OFICIÁNDOSE** con tal fin, de ser el caso. **NOTIFÍQUESE.**

ALEX NILTON CACHI ROJAS
JUEZ SUPERNUMERARIO
JUZGADO DE PAZ LETRADO
SAN MIGUEL
YVONNE MARIBEL MOGOLLON JIMENEZ
SECRETARIO
JUZGADO DE PAZ LETRADO
SAN MIGUEL
 3v.(03-06-07)
 S/. 19.80

EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, que Despacha la Dra. DIANA C. CERNA JAVE; en el Proceso N° 403-2024-CI, seguido por Cleofe Ortíz López, sobre **Sucesión Intestada**; se ha dispuesto mediante **Resl. N° SIETE**: "...TENER por cumplido con lo ordenado mediante resolución seis; en consecuencia, **CUMPLASE** con lo ordenado en la resolución mencionada".

RESL. SEIS: 1) ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por **CLEOFÉ ORTIZ LOPEZ**, sobre **Sucesión Intestada del causante Segundo Abrahán Ortiz Zafra**, en la vía del **proceso no contencioso. TENER** por **OFRECIDOS** los medios probatorios que se indican; **AGRÉGAR** a los autos los anexos presentados. **2) PUBLÍQUESE** por tres días consecutivos un extracto de la solicitud de sucesión intestada y de la presente resolución en el Portal Web del Poder Judicial mediante edicto electrónico, a efectos de que en el plazo de **treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de la última publicación**, quienes se consideren herederos o interesados se apersonen al proceso y acrediten su vocación sucesoria. **3) ANÓTESE** la solicitud de sucesión intestada, en el Registro de Sucesión Intestada y en el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de esta ciudad, debiéndose remitir los partes correspondientes.

NOTIFICAR con la presente **solicitud, anexos y resolución admisorio** al **Ministerio Público - Fiscalía Provincial Civil y de Familia en Turno**, para los fines de ley; al Representante de **LA Beneficencia Pública** para los fines de ley, así como a los señores: Armando, Emeterio, Emperatriz, Osias, Fortunato, María Alcina y Aguinaldo Ortiz López, en sus domicilios reales proporcionados. Lo que se hace de conocimiento público para los fines de ley; interviniendo el secretario Judicial.

Bambamarca, 03 de diciembre de 2024.

Diana Carolina Cerna Jave
JUEZA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
HUALGAYOC - BAMBAMARCA
CAJAMARCA
Rolando O. Vargas Vásquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO BAMBAMARCA
 3v.(07-08-09)
 S/. 18.00



MÓDULO DE ATENCIÓN AL USUARIO

SEDE JUDICIAL QHAPAC ÑAN (Av. Huáscar n° 1224)

Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

TE BRINDAMOS, información

- ✓ Estado situacional de sus procesos judiciales en todas las materias (excepto medidas cautelares)
- ✓ Estado de las cédulas de notificación.

LLAMADAS TELEFÓNICAS Y WHATSAPP:

987533494

E-mail:

✓ maucsjca@pj.gob.pe

SERVICIO DE JUSTICIA EN TUS MANOS - SERJUS

<https://serjus.pj.gob.pe/mau/Cajamarca>

CHATBOT-PJ (LARAIGO)

Orientación de los servicios del Poder Judicial

 **922484147**

Atención en el



Centro comercial del Real Plaza Cajamarca (2do. piso)

Lunes a Viernes: 8:30 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

MESA DE PARTES ELECTRÓNICA ADMINISTRATIVA

<https://sgd.pj.gob.pe/mpea/>

PRESENCIAL (Jr. Del Comercio N° 680 - Primer piso)

Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.



SERVICIOS JUDICIALES

HORARIO DE ATENCIÓN:

*Lunes a Viernes: 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
(Sede Central - Jr. Del Comercio N° 680 - 2do Piso)*

997464734

✓ RECAUDACIONES

**DEVOLUCIÓN, HABILITACIÓN DE ARANCELES Y
TASAS JUDICIALES, MARTILLEROS Y PERITOS - REPEJ**

076-584400 - Anexo 24022

✓ SECRETARÍA DE MULTAS

076-584400 - Anexo 24116

Recepción de documentos: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/>

✓ OFICINA DE PERICIAS

076584400 – Anexo 24115

CENTRAL DE NOTIFICACIONES

(Sede Judicial Qhapac Ñan - Av. Huáscar n° 1224)

Recepción de cédulas de notificaciones de las Cortes Superiores del País

E-mail: notificaciones_cajamarca@pj.gob.pe

✓ CASILLAS ELECTRÓNICAS - SINOE / CASILLAS JUDICIALES

Atención presencial: Lunes a viernes: 8:00 a. m. a 2:00 p. m.

076-584400 Anexo: 24048

ARCHIVO DESCONCENTRADO (EX ARCHIVO CENTRAL)

(Jr. Misión Bautista s/n)

Teléf. 076 584400 Anexo 82437 - 82438

Recepción de documentos: <https://svsarchivisticos.pj.gob.pe/archi/#/>